

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
WALTER AVILES CONTRERAS

En San Miguel, a 10 de febrero de 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **WALTER AVILES CONTRERAS**, chileno, gestor cultural cédula nacional de identidad N° 4.043.912-9, domiciliado en calle Bilbao N° 2984, depto 201, comuna de San miguel, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don Walter Avilés Contreras quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de **ANIMACION** en el evento denominado Festival de Teatro de San Miguel.



TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don Walter Avilés Contreras la suma única y total de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas, gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don Walter Avilés Contreras deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **WALTER AVILES CONTRERAS** corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe de la labor realizada y visar la boleta correspondiente.

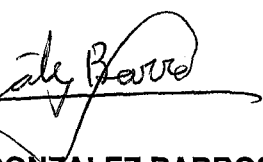
SEXTO: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes.

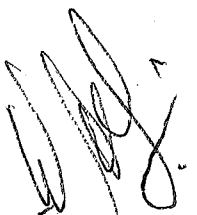
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para representar a la "Corporación Municipal de San Miguel", consta en el acta de sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de abril de 2014 y reducida a escritura pública, anotada en el repertorio bajo el número 4461 de fecha 8 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel, don Gonzalo Harambillet



NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZALEZ BARROS
C.I. 12.297.856-7


WALTER AVILÉS CONTRERAS
C.I. 4.043.912-9


SAH/ETACGB/CAR/LGN/pgp

